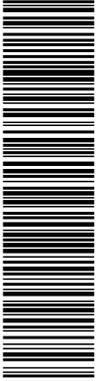


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-26/11/2020-19 21/ Moción del Grupo Municipal de Podemos para que el Ayuntamiento inspeccione las propiedades exentas de IBI de fundaciones y en	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5F2Y8-471RM-XJHZ8 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2020 a las 14:07:42 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Técnicos_JS de Licencias y Ordenación del Territorio del Territorio del AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario General.Firmado 30/11/2020 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/11/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 30/11/2020 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1031088-5F2Y8-471RM-XJHZ8-20201EACBFC74BE1EF2A25EB81C9E40A7C796A70) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/portal/verificaDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE PINTO

CONSO - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-26/11/2020-19

D^a. ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C O :

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión Ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2020, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

21/ Moción del Grupo Municipal de Podemos para que el Ayuntamiento inspeccione las propiedades exentas de IBI de fundaciones y entidades religiosas. [2020/89 SECRE_MOCION]

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Todas las administraciones tienen la obligación de proteger a las personas y a las familias más vulnerables y en el contexto en el que nos encontramos esta protección hay que extremarla. La crisis del coronavirus ha obligado a las administraciones a efectuar ingentes gastos extras para poder hacer frente a las emergencias a nivel sanitario, social y económico que la COVID-19 ha generado. Ahora más que nunca las administraciones necesitan de una recaudación justa y progresiva para poder afrontar ese gasto sobrenvenido.

Este ayuntamiento no debe permitir casos en los cuales algunas organizaciones se aprovechan de las grietas del sistema recaudatorio para esquivar el pago de parte de los impuestos que les corresponden, mientras el resto aportan lo debido.

La Constitución, en su artículo 31, enuncia que “Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad”. Aunque existen numerosos acuerdos de colaboración con distintas confesiones religiosas, que incluyen exenciones de impuestos, estas se refieren exclusivamente a los lugares destinados al culto y los edificios asistenciales del clero o que realicen una labor social.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-26/11/2020-19 21/ Moción del Grupo Municipal de Podemos para que el Ayuntamiento inspeccione las propiedades exentas de IBI de fundaciones y en	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5F2Y8-471RM-XJHZ8 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2020 a las 14:07:42 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Técnicos _JS de Licencias y Ordenación del Territorio del AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario General.Firmado 30/11/2020 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/11/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 30/11/2020 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1031088.5F2Y8-471RM-XJHZ8.28201EACBFC74BE1EF2A25BB81C9E40A7C796A70) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/verifica/Documentos.do



AYUNTAMIENTO DE PINTO

CONS0 - v. L0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

Tanto la Ley Reguladora de Haciendas Locales como la Ley de Mecenazgo contemplan exenciones fiscales de las entidades sin fines lucrativos y de la Iglesia Católica en los términos expuestos en los Acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede.

Si bien la legislación establece que, en relación con el IBI, las entidades religiosas con acuerdos con el Estado Español poseen una exención a las dependencias y edificios destinados al culto, actividad pastoral o asistencia religiosa, dichas entidades religiosas poseen propiedades que no están exentas de dicho impuesto conforme establece la ley. Propiedades tales como pisos, plazas de garaje, locales con actividad comercial y terrenos con explotaciones agrícolas deben tributar por los impuestos urbanos, tal y como ordena nuestro ordenamiento jurídico.

Ocurre en ocasiones que un local está a nombre de una fundación o de la Iglesia, pero su uso en realidad corresponde a una entidad con ánimo de lucro, ocupando dicha fundación solo una parte del local, a veces simplemente una pequeña oficina dentro del edificio.

En enero, en cumplimiento del acuerdo de gobierno del PSOE y Unidas Podemos, la vicepresidenta del Gobierno, Carmen Calvo, anunciaba cambios en la legislación para que la Iglesia tenga que pagar IBI por determinadas propiedades. Concretamente, la exención del IBI dejaría de tener efecto en aquellas propiedades que la Iglesia no usa para el culto ni para otros fines amparados por la ley, pero que aprovechando un tecnicismo legal, son alquiladas a entidades con ánimo de lucro, obteniendo a cambio un beneficio.

Es por ello que, desde el Grupo Municipal de Podemos, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Pinto la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: *Que el Ayuntamiento de Pinto realice las comprobaciones oportunas para esclarecer qué propiedades pertenecientes a fundaciones y entidades religiosas no están dedicadas a los usos especificados en las leyes, a la hora de las exenciones del IBI, realizando después las oportunas modificaciones en el Padrón de Bienes Inmuebles.*

SEGUNDO: *Una vez realizadas dichas comprobaciones, iniciar los procedimientos oportunos para girar el cobro del IBI a aquellas propiedades que corresponda en los términos que prevé la ley.*

TERCERO: *Instar al Gobierno Central a que facilite la acción de los ayuntamientos modificando la Ley de Mecenazgo para clarificar, sin excepción alguna, la obligación del pago del IBI en actividades lucrativas».*

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en

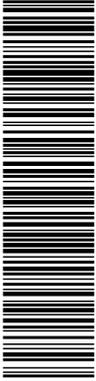
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-26/11/2020-19 21/ Moción del Grupo Municipal de Podemos para que el Ayuntamiento inspeccione las propiedades exentas de IBI de fundaciones y en</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 5F2Y8-471RM-XJHZ8 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2020 a las 14:07:42 Página 3 de 3</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Técnicos_JS de Licencias y Ordenación del Territorio del AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario General.Firmado 30/11/2020 13:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/11/2020 14:00</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 30/11/2020 14:00</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1031088.5F2Y8-471RM-XJHZ8.28201EACBFC74BE1EF2A25BB81C9E.A047C796A70) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CONS0 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>